



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN TÉCNICA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCIÓN No. 0670

**Por la cual se crea la sede de bachillerato de la IE CATALINA HERRERA -
MUNICIPIO DE ARJONA**

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades establecidas en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el artículo 67, inciso 5 y 6 de la Constitución Política Nacional le corresponde al Estado, regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el Sistema Educativo.

Que, la reactivación de las sedes educativas en el Departamento de Bolívar obedece al proceso de organización, mejoramiento y optimización del servicio educativo, enderezado a garantizar la mayor cobertura y eficiencia en la prestación del Servicio Educativo Público.

Que, igualmente de conformidad con el artículo 6 de la Ley 715 de 2001 en sus ordinales 6.2.1, 6.2.2, 6.2.5, 6.2.9 y 6.2.12, entre otros, corresponde a los Departamentos frente a los Municipios no certificados la planeación, administración y prestación del servicio Educativo en los niveles de Preescolar, Básica y media en sus distintas modalidades.

Que, mediante Decreto N° 65 de 2003, la Gobernación de Bolívar reglamento la Ordenanza 20 de 2002, en lo relativo a la organización y funcionamiento administrativo de los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios no certificados del Departamento, en el desarrollo de dichas normas supra legales y en especial la ley 715 de 2001 y sus Decretos reglamentarios.

Que, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CATALINA HERRERA**, sede Principal con Código DANE No. 113052000431, ubicada en el Municipio de Arjona, cuenta para la prestación del servicio educativo con los niveles de Preescolar y Básica Primaria con sus grados de 1° a 5°.

Que, mediante oficio, el señor **OMAR BELTRÁN OLIVEROS**, Rector de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CATALINA HERRERA** del Municipio de **ARJONA**, solicita de manera formal la apertura de la sede educativa de Bachillerato que ofrece los niveles de Secundaria y Media. Esto se debe a que los niveles de Preescolar y Básica Primaria se encuentran en la sede principal, funcionando en instalaciones locativas diferentes a una distancia de un kilómetro. Además, en algunas ocasiones, reciben dotaciones con destinación específica para la sede principal (Preescolar y Básica Primaria), dejando sin recursos a los niveles de Secundaria y Media.

Que, de acuerdo con informe y estudios realizados a los procesos evaluativos, pedagógicos, administrativos e infraestructura y a los resultados de Evaluación PEI y demás documentos anexados por parte del directivo docente, se le otorgó permiso para crear la **SEDE BACHILLERATO** de la Institución Educativa Catalina Herrera, que funciona en el Municipio de ARJONA – Bol, para que presten el servicio educativo **JORNADA MAÑANA y TARDE, MODELO EDUCATIVO TRADICIONAL, GRADOS SECUNDARIA 6° a 9° y MEDIA 10° y 11°**

Que, compete al Departamento de Bolívar como entidad territorial frente a los municipios no certificados dirigir y organizar la prestación del servicio educativo, a través de la Secretaría de Educación Departamental.

Que, a solicitud de la Secretaría de Educación, el Departamento Nacional de Estadísticas otorgó un Código de Identificación DANE N° 113052800137 a la Sede de Bachillerato de la **IE CATALINA HERRERA- Arjona**.



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN TÉCNICA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL**

RESOLUCIÓN No. 0670

Por La Cual Se Crea La Sede De Bachillerato De La IE Catalina Herrera - Jornada Mañana Y Tarde, Modelo Educativo Tradicional, Grados Secundaria 6° A 9° Y Media 10° Y 11°, Municipio De Arjona

Qué, de conformidad con lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CREAR la Sede BACHILLERATO JORNADA MAÑANA y TARDE, MODELO EDUCATIVO TRADICIONAL, GRADOS SECUNDARIA 6° a 9° y MEDIA 10° y 11°, con el Código DANE No. 113052800137, para prestar el servicio educativo en la SECUNDARIA y MEDIA, la cual hace parte integral de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CATALINA HERRERA, municipio de ARJONA – Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir del inicio de su operación la SEDE DE BACHILLERATO se obliga a presentar el reporte estadístico y queda para todos los efectos administrativos y académicos bajo la dirección y control de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CATALINA HERRERA que funciona en el municipio de ARJONA– Bolívar.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición y de Apelación dentro de los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia de esta Resolución a la Unidad Administrativa, Cobertura, Calidad y a la dirección del Plantel Educativo

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los 16 días del mes de julio de 2024


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

VºBº Vanessa De la Cruz Polanco Directora Técnica Inspección Vigilancia y Control
Antonio Marquez Verbel- Supervisor Docente
Katherine Monterrosa Novoa - Jefe Oficina Asesora Jurídica 

